Çëinte'maravedis

SELLO QVARTO .. VEINTE
TE MARAVEDIS AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
QVENTA Y SIETE

En la Ciud. de Sn Dr Matheas de Palazio, y de Juan Mixalles Bra
de Caravaca en p. de sus Poderes Expropios de esta Ciud. y Diputados de los Ss
Cavs. y Veinte y quatros Regidores Y Quexosa, en que hazen pres. los motivos que
an tenido, para no pagar el libram. Despachado
en Corte Fauor
ad. Mat. Vallejo
p. esta Ciud. en Fauor de Don Pedro de Quesada, sobre
los Propios y Vsos Comunes, Incluyendo Copia
de Vna Sentencia Definitiva en la Cosa, Executoriada
Pronunciada en Vista, y Vna Ausiente Proc. en la Corte, y Certificacion del Escno. de
Cauildo de Vsumple del año Proximo pasado de 1756. Sobre
dicho Libram. de Rentas, y Vna Cosxeb. en que se Sirue Prohibirles
Ciudad Real por
Vmas Copias Testimoniadas de Pago. de las Cantidades que se libraren p. esta Ciud.
Dn Mathias para Gastos de las Ynovancias que tiene Pend. tes en
el Consexo, sobre los Asumptos que dho año Contie
ne: y de Vna de todos p. esta Ciud. y no hauer tenido
hasta ahora noticia dels Consexos. Alcanza que
Entraron los Ss. Procs. Dn Pedro Haro Ba
rrio, y Dn Pedro Garcia Garrido
p. el Cau. Pro. dr. Cndrio G. se Baya pidiendo
traslado p. que en Vista Vll, pueda Dezir esto
Ciud. lo que Conbenga a su Der.
Y Lo que Combenga a la Cor
Lgo p. q. Asi lo Execute se haga saber p. Dne. de
los Ss. Alcs. ord. se haga saber esto a dho
Cau. Pro dr. Cndrio
los Señores Dr Pedro Haro Landon, y Dn Marcos
de Lucas, Regidor Alcaldes ord. dieron Cud. a esta
Ciud. hauer Cump. con dho su Comision, Colocando